

**DWS Concept, SICAV**  
2 Boulevard Konrad Adenauer  
1115 Luxemburgo, Luxemburgo  
R.C.S. Luxemburgo B 160.062

## **AVISO A LOS ACCIONISTAS**

Las siguientes modificaciones entrarán en vigor con efectos a partir del 6 de agosto de 2021 (la "fecha de entrada en vigor") para la SICAV arriba citada:

### **I. Cambios generales en el folleto de venta:**

#### **Actualizaciones en relación con las operaciones de financiación de valores**

En el folleto de venta se incluirá información adicional en relación con las operaciones de financiación de valores para cumplir con los nuevos requisitos reglamentarios de divulgación del documento "CSSF FAQ – Use of Securities Financing Transactions by UCITS".

Cabe señalar que estas modificaciones constituyen aclaraciones adicionales por motivos de transparencia y no tienen efectos perjudiciales para los accionistas.

### **II. Cambios en la parte general del folleto de venta:**

#### **Ajuste por dilución (swing pricing)**

A partir de la fecha de entrada en vigor, se podrá aplicar al fondo un mecanismo de ajuste por dilución (swing pricing) para compensar los costes de negociación y demás gastos, siempre que el fondo se vea sustancialmente afectado por grandes flujos de entrada o salida. De este modo, el mecanismo de ajuste por dilución contribuye a la mejora de la protección de los inversores existentes.

Por ese motivo, se ha actualizado la parte general del folleto de venta añadiendo la siguiente descripción detallada:

El ajuste por dilución (swing pricing) es un mecanismo utilizado para proteger a los accionistas del efecto de los costes de transacción originados por la actividad de suscripción y reembolso. Las suscripciones y reembolsos de gran cuantía en un subfondo podrían acarrear una reducción de su patrimonio, dado que el valor liquidativo por acción puede no reflejar íntegramente todos los costes de negociación y demás gastos en caso de que el gestor de la cartera se vea obligado a comprar o vender valores para gestionar importantes flujos de entrada o salida del subfondo. Además de estos costes, unos elevados volúmenes de órdenes podrían dar lugar a precios de mercado considerablemente por encima o por debajo de los que regirían en circunstancias normales. Es posible adoptar un mecanismo de ajuste por dilución parcial para compensar los costes de negociación y demás gastos en caso de que los flujos de entrada o salida mencionados tengan un impacto sustancial en el subfondo.

La sociedad gestora determinará umbrales para la aplicación del mecanismo de ajuste por dilución según las condiciones actuales del mercado y considerando la liquidez del mercado y los costes estimados de la disminución de valor, entre otras cuestiones. El ajuste en sí se iniciará de forma automática en función de dichos umbrales. Si los flujos netos de entrada o salida traspasan el umbral del ajuste por dilución, el valor liquidativo por acción variará al alza en caso de grandes flujos netos de entrada y a la baja cuando estos sean de salida; se aplicará por igual a todas las suscripciones y los reembolsos de ese día de negociación.

La sociedad gestora ha creado un comité sobre el ajuste por dilución que será quien determine los factores individuales para cada uno de los subfondos. Estos factores servirán para graduar el alcance del ajuste sobre el valor liquidativo por acción.

El comité tendrá en cuenta, en particular, los siguientes factores:

- a) El diferencial entre el precio de compra y de venta (componente de coste fijo).
- b) El impacto de mercado (el impacto sobre el precio de las transacciones).
- c) Costes adicionales originados por la actividad de negociación de los activos.

Los factores, las decisiones operativas sobre el mecanismo –incluidos los umbrales–, la dimensión del ajuste y la gama de subfondos afectados se revisarán periódicamente.

El ajuste provocado por este mecanismo no superará el 2% del valor liquidativo original. Puede consultarse a la sociedad gestora el ajuste en el valor liquidativo.

En entornos de mercado con una extremada iliquidez, la sociedad gestora puede aumentar el ajuste por dilución por encima del 2% del valor liquidativo original. En tal caso, se publicará un aviso sobre el incremento en la página web de la sociedad gestora [www.dws.com](http://www.dws.com).

Dado que este mecanismo solo se aplicará en caso de que se produzcan flujos de entrada y salida significativos y no se basa en volúmenes habituales, se presupone que el ajuste del valor liquidativo por acción solo se efectuará de forma ocasional.

En caso de que el subfondo tenga una comisión de rendimiento, esta se calculará sobre el valor liquidativo sin ajustar.

Este mecanismo puede aplicarse en todos los subfondos. En caso de que se planteara para un subfondo concreto, este hecho se señalará en la parte especial del folleto de venta. Si se llega a aplicar, aparecerá publicado en la sección sobre los datos del fondo de la página web de la sociedad gestora [www.dws.com](http://www.dws.com).

#### **I. Cambios en la parte especial del folleto de venta:**

Para el subfondo **DWS Concept Platow**

A partir de la fecha de entrada en vigor, el subfondo podrá aplicar el mecanismo de ajuste por dilución arriba descrito.

#### **Aviso adicional:**

Se recomienda a los accionistas que soliciten la versión actualizada del folleto de venta y los correspondientes documentos de datos fundamentales para el inversor disponibles en la fecha de entrada en vigor. Estos documentos, así como los informes anual y semestral y la demás documentación de venta, pueden obtenerse en la sociedad gestora y en las oficinas de caja designadas mencionadas en el folleto de venta, en su caso. Estos documentos también están disponibles en la página web [www.dws.com](http://www.dws.com).

Luxemburgo, agosto de 2021  
**DWS Concept, SICAV**